



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Alberto Ramos Torres

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D<sup>a</sup>. Maria Rodríguez Ruiz  
D. Arturo Castillo Pinero  
D. Florencio Gutiérrez Rodríguez  
D<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

#### CONCEJALES:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano  
D. Santiago Serrano Godoy  
D. Antonio Alvarez Rodríguez

#### INTERVENTOR

D. Jose Carlos Ameiro González

#### SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Nº 437.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de Octubre de 2018.



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de treinta y uno de Octubre de 2018

## **A C T A**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

**438.-PATRIMONIO.- ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A EQUIPAMIENTO PÚBLICO EN C/SAN MARCOS DE PATROCINIO DE SAN JOSÉ**

Dada cuenta del expediente instruido para la adquisición de terrenos destinados a equipamiento público sitios en la C/ San Marcos de la Barriada de Patrocinio de San José.

Resultando los siguientes antecedentes:

1º.-El Plan de Ordenación Municipal calificó como suelo urbano destinado a equipamiento público unos terrenos situados junto a la zona deportiva de la Barriada de Patrocinio de San José, no encontrándose éstos incluidos en ninguna Unidad de actuación y debiendo en consecuencia obtenerse a título oneroso.

2º.-Con fecha 9 de noviembre de 2015 los propietarios de parte de esos terrenos ofrecieron su venta de forma amistosa al Ayuntamiento.

Dichos terrenos se corresponden con las fincas registrales 31.323 y 31.324, (Catastrales 45166A019000190000EH y 45166A019000180000EU respectivamente), resultando sus propietarios D. Nicolás Murillo García y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Rosado Fernández en régimen de gananciales según certificación de dominio y cargas expedida por el Registro de la Propiedad n.º 3

3º.-Ha sido emitida la correspondiente valoración por el Servicio de Urbanismo, señalando un valor de 34,74 €/m<sup>2</sup>.

4º.-Por el ingeniero técnico topógrafo municipal se ha procedido a la medición del terreno dando un resultado de 495 m<sup>2</sup> la suma de ambas fincas

5º.-Con fecha 10 de octubre de 2018 ambos propietarios dan conformidad al precio de adquisición que asciende a la cantidad de 17.196,30 €

6º.-El Interventor informa sobre la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de 2018, siendo asimismo fiscalizado de conformidad el expediente.

Siendo de aplicación los siguientes:



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de treinta y uno de Octubre de 2018

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 15 b) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el art. 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales permiten a las Corporaciones locales adquirir bienes y derechos a título oneroso, con ejercicio o no de la potestad de expropiación, disponiendo el art. 11.1 del Reglamento que la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la Contratación de las Corporaciones Locales, siendo necesario además el previo informe pericial cuando se trate de inmuebles.

En cuanto al primero de los requisitos, al resultar un bien que solo puede ser ofertado por un propietario determinado dada la finalidad, así como su calificación urbanística, su adquisición sin licitación se encuentra amparada, por analogía, en los arts. 168 a) 2º y 169 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto al segundo de los requisitos, también ha sido cumplido al realizarse informe pericial en el que se determina el precio.

2º.- El órgano competente para la adquisición de inmuebles es la Junta de Gobierno Local según la Disposición Adicional Segunda punto 11 de la Ley de Contratos del Sector Público

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Adquirir a D. Nicolás Murillo García con NIF 04.111.986-T y D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Rosado Fernández con NIF 04.108.078-W los siguientes bienes inmuebles con destino a equipamiento público:

I.-"RÚSTICA.- (Actualmente URBANA). Parcela cinco d-3. Terreno en término de esta ciudad, al sitio de INGERTILLOS de caber doscientos cincuenta metros cuadrados (si bien medida topográficamente resulta tener doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros (247,50 m<sup>2</sup>). Linda : norte, parcela cinco d-2, de Fidel Aceituno; sur, parcela cinco d-4, de Félix Tapia; este y oeste, resto de la finca de donde se segregó de D. Bernardino Sánchez Sánchez)"

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 al folio 95, del libro 467, tomo 1.337, finca n.º 31.323.- Referencia catastral 45166A019000190000EH

II.-"RÚSTICA.- (Actualmente URBANA). Parcela cinco d-4. Terreno en término de esta ciudad, al sitio de INGERTILLOS de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (si bien medida topográficamente resulta tener doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros (247,50 m<sup>2</sup>). Linda : al norte, parcela cinco d-3, de Jesús Cadalso; sur, parcela cinco c, de Dionisio Gómez; este y oeste, Bernardino Sánchez Sánchez)"



**Ayuntamiento  
de Talavera de la Reina  
Oficialía Mayor**

Acta de Junta de Gobierno Local de treinta y uno de Octubre de 2018

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 al folio 97, del libro 467, tomo 1.337, finca n.º 31.324.- Referencia catastral 45166A019000180000EU

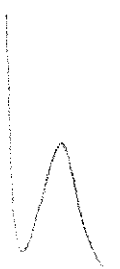
Segundo.- Fijar un precio de adquisición de DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (17.196,30 €) por ambas fincas.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del acuerdo de adquisición.

En Talavera de la Reina a 31 de Octubre de 2018.

CUMPLASE LO ACORDADO  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL





Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

Servicio de Personal  
Personal Funcionario  
Expte.- 273/16.-

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº.- 439.- PERSONAL.- SENTENCIA N.º 270/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE TOLEDO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 129/2018 PROMOVIDO POR D. JUAN ALBERTO CORDERO FERNÁNDEZ.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 26 de octubre de 2018 del siguiente tenor literal:

“ Con fecha 26 de octubre de 2018 se recibe en el Servicio de Personal la Sentencia n.º 270/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo en relación a la pieza separada de medidas cautelares 129/2018 de la Sección E promovida por D. Juan Alberto Cordero Fernández, cuya fallo es del siguiente tenor literal:

*“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JUAN ALBERTO CORDERO FERNÁNDEZ, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA de fecha 24-01-2018, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 09-11-2017, por la que se aprobaron las bases y se ordenó la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Sección reservados para su desempeño por funcionarios de carrera del mencionado Ayuntamiento, de la Escala Técnica Media de Administración Especial por concurso, declarando la nulidad de la Base 8ª de dicha convocatoria; con expresa imposición de las costas a la Administración demandada, que no podrán superar la cantidad de 300 € para todos los conceptos.*

*Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado, dentro de los quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.”*

Es por ello que, desde la Concejalía Delegada de Personal se propone a la Junta de Gobierno Local: La toma de conocimiento y consideración de la citada Sentencia. “.

Oído el informe verbal de la Secretaría, relativo a la necesidad de recurrir la Sentencia al objeto de aclarar si la aplicación del Acuerdo Marco Municipal tiene carácter preferente en lo relativo a los concursos a plazas del Ayuntamiento, frente a la regulación del RD 364/1995, de carácter supletorio para las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º.- La toma de conocimiento de la referida Sentencia.



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

2º.- Al no estar conforme con la misma, dar instrucciones al letrado de esta Administración para la interposición de recurso de apelación ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo, para su tramitación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

3º.- Al objeto de no causar daños a terceros afectados, la suspensión de los efectos del concurso hasta la resolución del recurso de apelación presentado.

Talavera de la Reina, 31 de octubre de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Telf: 925 720 100  
www.talavera.org

Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina  
SERVICIO DE PERSONAL  
Negociado de P.Laboral  
Expte.: 25/2018  
BP/MLM

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº 440.- PERSONAL.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 205/2018 DEL JUZGADO NÚMERO 3 DE TALAVERA DE LA REINA. DEMANDA INTERPUESTA POR DÑA. AMPARO GARCÍA HIDALGO.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 26 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la Sentencia recibida en esta Administración, con fecha de registro de entrada 25/10/2018, bajo número 25842, del Juzgado de lo Social Número Tres de Talavera de la Reina, correspondiente al Procedimiento Ordinario número 205/2018 que se sigue en ese Juzgado, comunicando sentencia nº. 248/2018 de demanda de la trabajadora D<sup>a</sup>. Amparo García Hidalgo, contra este Ayuntamiento, comunicando el FALLO que según tenor literal: *"ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por DOÑA AMPARO GARCÍA HIDALGO frente a AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la demandante la cuantía de 8.555,63 euros que devengará el interés legal del dinero"*.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- La toma de conocimiento de la sentencia nº. 248/2018 de demanda en materia de personal interpuesta por D<sup>a</sup>. Amparo García Hidalgo, contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina."

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos, y la ejecución de la referida sentencia, así acordar la presentación de Recurso de Apelación, solicitando informe al letrado y a la vista del mismo se resolverá.

Talavera de la Reina, a 31 de octubre de 2018





**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM. 441).- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD.- RETIRADA PROPOSICIONES Y NUEVA CLASIFICACIÓN LOTE 1.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de enero de 2018 acuerda la aprobación del expediente de contratación de las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, por procedimiento abierto, y adjudicación por lotes.

Con fecha 23.03.18 la Mesa de Contratación procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Con fecha 4.04.18 la Mesa toma conocimiento del resultado del informe sobre el estado de las propuestas y posibles bajas temerarias, del que se deduce, respecto del Lote 1, la siguiente clasificación:

LOTE 1				
N.º PROPUESTA	LICITADOR	SINIVA	CONIVA	PUNTOS
1	GOSADEx, SL	262.347,23	317.440,15	100,00
2	ECOASFALT, SA.	298.800,00	361.548,00	87,80
3	HIDROCON OBRAS, SL	306.462,72	370.919,89	85,60
4	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	328.602,77	397.609,35	79,84
5	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL	328.767,38	397.808,53	79,80
6	TECNOLOGIA DE FIRMES, SA	330.000,00	399.300,00	79,50
7	ABALDO C. GRAL DE CONSTRUCCION SA	332.500,00	402.325,00	78,90
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA	334.780,00	405.083,80	78,36
9	BECSA, SA.	337.000,00	407.770,00	77,85
10	OBRAS CONEDAVI, SLU	372.615,94	450.865,29	70,41
11	UTE ASFALTECNO-COSVIAL	380.123,97	459.950,00	69,02
12	ALVARO VILLAESCUSA, SA.	394.900,00	477.829,00	66,43
13	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA	411.504,49	497.920,43	63,75
14	ENFROE,SL.	411.525,07	497.945,33	63,75

Y, además, se constata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se encuentra en baja anormal la empresa GOSADEx, SL.

Requerida la citada empresa que para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), transcurrido el plazo concedido al efecto, por la Mesa de Contratación, en su sesión de 25 de mayo de 2018, se toma conocimiento del informe del Jefe de los Servicios Técnicos municipales emitido en fecha 17 de mayo de 2018 en el que manifiesta que en el Lote 1 la empresa Gosadex S L no presenta justificación por lo que se propone adjudicar al primer licitador que no esté en situación de oferta anormalmente baja, resultado la clasificación como sigue:



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

LOTE 1				
N.º PROPUESTA	LICITADOR	SIN IVA	CON IVA	PUNTOS
1	ECOASFALT, S.A.	298.800,00 €	361.548,00 €	100,00
2	HIDROCON OBRAS, SL	306.462,72 €	370.919,89 €	97,49
3	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	328.602,77 €	397.609,35 €	90,93
4	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL	328.767,38 €	397.808,53 €	90,88
5	TECNOLOGIA DE FIRMES, SA	330.000,00 €	399.300,00 €	90,54
6	ABALDO C. GRAL DE CONSTRUCCION SA	332.500,00 €	402.325,00 €	89,86
7	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA	334.780,00 €	405.083,80 €	89,25
8	BECSA, SA.	337.000,00 €	407.770,00 €	88,66
9	OBRAS CONEDAVI, SLU	372.615,94 €	450.865,29 €	80,18
10	UTE ASFALTECNO-COSVIAL	380.123,97 €	459.950,00 €	78,60
11	ALVARO VILLAESCUSA, SA.	394.900,00 €	477.829,00 €	75,66
12	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA	411.504,49 €	497.920,43 €	72,61
13	ENFROE,SL	411.525,07 €	497.945,33 €	72,60

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de junio de 2018, se procedió a clasificar las proposiciones presentadas a licitación en el presente expediente y a hacer propuesta de adjudicación del Lote 1 al siguiente licitador, ECOASFALT, S.A.

Presentada por ECOASFALT, S.A. la documentación administrativa exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiendo constituido la correspondiente garantía definitiva, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD según el siguiente detalle:*

*- Lote 1: ECOASFALT, S.A., con CIF A81055279, por un importe de 298.800,00 €, sin IVA; 361.548,00 €, IVA incluido, siendo el importe del 21% de IVA: 62.748,00 €”.*

*Segundo.- Requerir al citado adjudicatario para que procedan a la formalización del contrato en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores”.*

Con fecha 31.07.18 la empresa ECOASFALT, S.A. presenta escrito solicitando la retirada de su oferta y la devolución de la garantía definitiva y el resto de la documentación.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 30 de agosto de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil ECOASFALT, S.A. al Lote 1.*

*Proceder a devolución la garantía definitiva constituida mediante aval por un importe de 14.940,00 €.*

*Comunicar al interesado que la devolución del resto de la documentación sólo podrá tener lugar una vez hayan transcurrido los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra el contrato, sin que ésta haya tenido lugar.*

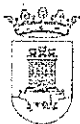
*Segundo.- Requerir a la mercantil HIDROCON OBRAS, S.L. con NIF B05174297 como siguiente licitador clasificado en el Lote 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el Acuerdo de propuesta de adjudicación, presente la documentación requerida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido las garantías definitivas, equivalentes al 5% del importe propuesto al Lote 1 (306.462,72 €), excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 15.323,14€.”*

Con fecha 11.09.2018 la empresa HIDROCON OBRAS, S.L. presenta escrito solicitando la retirada de su proposición.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 4 de octubre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil HIDROCON OBRAS, S.L. con CIF B05174297 al Lote 1.*

*Segundo.- Requerir a la mercantil HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A80592462 como siguiente licitador clasificado en el Lote 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el*



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

*Acuerdo de propuesta de adjudicación, presente la documentación requerida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe propuesto al Lote 1 (328.602,77 €), excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 16.430,14€."*

Con fecha 11.10.2018 la empresa HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. presenta escrito solicitando la retirada de su proposición.

Con fecha 18.10.2018 la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. presenta escrito solicitando la retirada de su proposición.

El artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable al presente contrato de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

- "1. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.*
- 2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- 3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.*
- 4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición".*

Por su parte el artículo 151.3. del TRLCSP establece que *"El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego".*

El TRLCSP no prevé el supuesto en el que los licitadores puedan retirar su oferta después de una adjudicación ni antes de la formalización, pero las resoluciones de las distintas Juntas Consultivas de Contratación consideran de aplicación analógica lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP en cuanto a la retirada de la oferta y la necesidad de requerir al siguiente licitador. Así la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 28/11, de 7 de junio de 2012, reiterándose en su anterior informe 51/12, de 1 de marzo de 2012, dispone que *"Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida".*

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Contratación, así como la fiscalización favorable emitida por el Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A80592462 al Lote 1.

Segundo.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. con CIF B85047835 al Lote 1.

Tercero.- Requerir a la mercantil TECNOLOGÍA DE FIRMES, S.A. con CIF A85058618 como siguiente licitador clasificado en el Lote 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el Acuerdo de propuesta de adjudicación, presente la documentación requerida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe propuesto al Lote 1 (330.000,00 €), excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 16.500,00€.



Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 66/2018

ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

NÚM. 442).- REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA CUBIERTA "EL PRADO".- Aprobación Certificación número uno.-

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, se adjudica el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA CUBIERTA "EL PRADO", a la UTE ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA Y CONSTRUCTORA CONSVIAL SL, con CIF U45896362, por importe de 373.112,60€ sin IVA, 451.466,25€ IVA incluido (IVA 21%: 78.353,65€) y un plazo de ejecución de 2,5 meses desde su formalización.

Resultando que con fecha 11 de octubre de 2018, tienen entrada en el Servicio de Contratación, dos ejemplares de la Certificación número 1 de obras suscrita por la Dirección Facultativa de Obras, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales y el contratista, por importe de 178.226,53€ IVA no incluido, 215.654,10€ IVA incluido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la ley y en el contrato y con arreglo al precio convenido; debiendo la Administración aprobar las certificaciones de obra que acrediten la conformidad de las mismas con lo dispuesto en el contrato, en los términos y plazos establecidos en la normativa citada.

Visto el informe jurídico del Servicio de Contratación y la fiscalización favorable del Interventor de Fondos Municipal, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

Aprobar la Certificación número 1 de las obras correspondientes al contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO Y OBRAS DE MEJORA EN LA PISCINA CUBIERTA "EL PRADO" suscrita por la Dirección Facultativa y el contratista, y ejecutadas por la UTE ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS SA Y CONSTRUCTORA CONSVIAL SL, con CIF U45896362, por importe de 178.226,53€ IVA no incluido, 215.654,10€, IVA incluido, ascendiendo el IVA (21%) a 37.427,57€.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

*Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)*

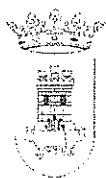
Negociado de Contratación  
Expte. 78/2018

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NÚM. 443).- EXPT 78/18 CONTRATO DEL SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO.-**

Por error en su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad la retirada del expediente 78/18 de Contrato de Servicio de Contratación.



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**

Concejalía de Servicios Sociales

**Centro Municipal Jaime Vera**

C/ San Francisco 12

Tif. 925 82 75 41

www.talavera.org | ssociales@talavera.org

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 444.- SERVICIOS SOCIALES: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2018.**

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, cuyo tener literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de 01/02/2018 aprobó el gasto de 500.000,00 €, correspondiente al importe máximo que pueden alcanzar las ayudas de Emergencia Social en la Convocatoria de 2018, así como la convocatoria anticipada de las Ayudas citadas.

La Convocatoria de Ayudas de Emergencia Social a personas en situación de riesgo o exclusión social para 2018, fue publicada en el BOP nº 31 de 14/02/2018, y que enmarca dentro de las Bases Reguladoras publicadas en el BOP nº 149 de 01/07/2016.

Como es conocido, las ayudas de emergencia social constituyen prestaciones de naturaleza económica destinada a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de riesgo o exclusión social y facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural.

La Convocatoria para el año 2018, aprobada por Junta de Gobierno en la referida sesión de 01/02/2018, y dotada inicialmente con 500.000,00 €, en su base tercera prevé que la cuantía máxima total podrá incrementarse, no requiriendo nueva convocatoria.

Resultando que entre los objetivos de las ayudas figura el atender determinadas situaciones en las que viven algunos de nuestros vecinos, los cuales tienen ciertas necesidades básicas de subsistencia no resueltas, ante la persistencia en nuestra ciudad de elevados índices de desigualdad, pobreza y exclusión.

Resultando que del nivel del nivel de ejecución del gasto, las peticiones pendientes de resolución y antecedentes de ejercicios anteriores, se deduce claramente que la dotación inicial resulta insuficiente, siendo necesario el incremento de la dotación en 140.000,00 €.

Considerando que la mejora de la protección social y económica de las familias, especialmente de las que presentan situaciones de especial de necesidad y con menores a su cargo, deben ser de máxima prioridad para esta corporación.

En base a lo expuesto, a la vista del Informe emitido por la Jefatura de Servicio de Servicios sociales y la fiscalización favorable emitida por la Intervención de Fondos Municipal, PROPONE la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el gasto de 140.000,00 € destinado a incrementar el importe máximo que pueden alcanzar las Ayudas de Emergencia Social en la convocatoria de 2018, inicialmente dotadas con 500.000,00 €, y que alcanzarían un crédito total de 640.000,00 €.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de miembros, acordó:

Primero: La aprobación de la Propuesta de Acuerdo en sus propios términos.

Talavera de la Reina, a 31 de octubre de 2018  
(Exp. 28/18)



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte.67/18 OM  
Seccion lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 445 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de. ROBERTO OSUNA PALENCIA y MARÍA ISABEL GARCÍA ALONSO, de licencia de obras para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Comercio, Manzana C, parcela 24 ( Ref. catastral: 5149124UK4254N0001KA), de Talavera de la Reina; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. **Conceder** a ROBERTO OSUNA PALENCIA (NIF 4184707Y) y MARÍA ISABEL GARCÍA ALONSO (NIF 4190145M), LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Calle Comercio, Manzana C, parcela 24 ( Ref. catastral: 5149124UK4254N0001KA), de Talavera de la Reina.

. **Plazos de inicio y de ejecución:** Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de **dos meses** contados a partir del inicio .

. **Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

. **Sujeción a Licencia de Primera ocupación:** De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte 75/18. OM  
Seccion lic. Obras

## A C T A

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

Nº 446- LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de JESÚS GÓMEZ CUADRADO y MARIA ARANZAZU YÁÑEZ ILLESCAS, de licencia de obras sobre proyecto básico para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR en la Calle Fernando Jiménez de Gregorio, Parcelas M17 y M18, (PP3 Avenida de Madrid "Villajustina"), Referencia catastral: 5350409UK4255S0001GD; 5350408UK4255S0001YD, de Talavera de la Reina; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. **Conceder a. JESÚS GÓMEZ CUADRADO Y MARIA ARANZAZU YÁÑEZ ILLESCAS, licencia de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en la Calle Fernando Jiménez de Gregorio, Parcelas M17 y M18, (PP3 Avenida de Madrid "Villajustina"), Referencia catastral: 5350409UK4255S0001GD; 5350408UK4255S0001YD, de Talavera de la Reina.**

. **Advertir al interesado que la presente licencia no es válida para la ejecución de las obras, para lo cual habrá de solicitar y obtener, con advertencia de caducidad de la presente autorización, la preceptiva LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS SOBRE PROYECTO DE EJECUCIÓN, en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de la solicitud de licencia de obras sobre proyecto básico.**



## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**N.º 447 .TOMA DE CONOCIMIENTO-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DON SERGIO LAGAREJOS VENTURA JUZGADO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 3 DE TOLEDO**

Se da cuenta por la Concejalía de Economía y Hacienda de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo de D. Sergio Lagarejos Ventura , en procedimiento abreviado 212/2018 Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Toledo.

Requiriendo se remita copia en el plazo de 20 días de los expedientes administrativos, tanto del expediente de apremio, y de conformidad con el Artículo 37.4 de la Ley 18/2011, de 5 de julio, de uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, así como en el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el expediente deberá ser remitido mediante el sistema " INSIDE".

El recurso se interpuso contra la desestimación del Recurso de Reposición en reposición presentado por el titular, contra Diligencia de Embargo de inmuebles realizada por la Recaudación Municipal, de fecha 1 de febrero de 2018.

La junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

1º) La personación en el procedimiento y la remisión del expediente, conforme a lo requerido.

2º) La designación como letrado en el procedimiento a Dª Virginia Ramos González de Rivera.

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**  
**N.º 448 -TOMA DE CONOCIMIENTO-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DON JESÚS LÁZARO RUIZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AEQUITAS LEGIS SLP JUZGADO DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO 1 DE TOLEDO**

Se da cuenta por la Concejalía de Economía y Hacienda de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo de D. Jesús Lázaro Ruiz en nombre y representación de Aequitas Legis SLP , en procedimiento abreviado 152/2018 Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Toledo.

Requiriendo se remita copia con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Teniendo señalada la misma para el próximo 10 de enero de 2019 a las 12,15 horas en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo numero 1 de Toledo, dándose copia al Negociado correspondiente para el nombramiento de Abogado

El recurso se interpuso contra la desestimación en Reposición presentado contra la providencia de apremio notificada el día 13 de febrero de 2018, sobre derivación de responsabilidad por afección de Bienes en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda:

1º) La personación en el procedimiento y la remisión del expediente, conforme a lo requerido.

2º) Autorizar al Alcalde-Presidente para la designación de Letrado.



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 4/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: TASA OC. SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 449 GESTIÓN TRIBUTARIA.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 264/2018 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE TOLEDO de fecha 18 de octubre de 2018, sobre el allanamiento del Ayuntamiento contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A. con el siguiente FALLO:

"Se tiene por allanado al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A. contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones emitidas por el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA en fechas 2-11-2016 y 24-3-2017, correspondientes al primer y segundo semestre del año 2016, respectivamente, relativas a la tasa por aprovechamientos privativos y especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, estimándose las pretensiones de la entidad recurrente en cuanto a la anulación de las liquidaciones tributarias impugnadas, que quedan sin efecto y dando por terminado el procedimiento que se archivará, sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.

Talavera de la Reina a 31 de octubre de 2018

Expte: 4/GT03/2018



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 9/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: TASA OC. SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

**NNº 450.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 260/2018 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3 DE TOLEDO de fecha 15 de octubre de 2018, sobre el allanamiento del Ayuntamiento contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A. con el siguiente FALLO:

"Se tiene por allanado al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A. contra la desestimación por silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones emitidas por el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA en fechas 22-1-2015 y 23-7-2015, correspondientes la primera de ellas al primer, segundo y tercer trimestre, y la segunda al cuarto trimestre, todos ellos del año 2014, relativas a la tasa por aprovechamientos privativos y especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, estimándose las pretensiones de la entidad recurrente en cuanto a la anulación de las liquidaciones tributarias impugnadas, que quedan sin efecto, y dando por terminado el procedimiento que se archivará, sin hacer especial pronunciamiento sobre la imposición de las costas"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.

Talavera de la Reina a 31 de octubre de 2018

Expte: 9/GT03/2018



Calle Herrerías, núm. 4  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 459 / 17  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: RECURSO DE CASACIÓN

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 451.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPREMO POR EL QUE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE CASACIÓN RCA/4901/2018.**

Se dio conocimiento del acuerdo de La Sección de Admisión del TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN: PRIMERA, de admitir a trámite el recurso de casación RCA/4901/2018, preparado por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina contra la sentencia dictada el 14 de marzo de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Toledo en el recurso 46/2017 interpuesto por doña María del Carmen Mamblona y don Alvaro Romero Martínez relativo a liquidaciones presentadas por el impuesto sobre incremento en el valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada propuesta en sus propios términos.

Talavera de la Reina a 31 de octubre 2018

Expte 459/17



Calle Herrerías, núm. 4  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 1/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: SENTENCIA 186/18

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 452.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- DAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA N.º 186/18 DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO .**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 186/18 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha veintiocho de septiembre de 2018, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. SARA CORRAL DÍAZ con el siguiente FALLO:

"Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D<sup>a</sup>. SARA CORRAL DÍAZ contra la desestimación por silencio administrativo del recurso preceptivo de reposición presentado contra la liquidación número 201/00701/00 del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina; sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolas saber que contra dicha resolución no cabe recurso ordinario alguno, siendo dicha resolución susceptible de Recurso de Casación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de 30 días, en los supuestos de los artículos 86 y siguientes de la LJC."

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD:

Tomar conocimiento de la misma.

Talavera de la Reina a 31 de octubre 2018

Expte 1/GT03/2018



Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 2/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: TASA OC. SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

**Nº 453.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se dio conocimiento de la Sentencia número 204/2018 del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE TOLEDO de fecha 18 de octubre de 2018, sobre el allanamiento del Ayuntamiento contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A. con el siguiente FALLO:

“Debo estimar, por allanamiento, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil ORANGE ESPAGNE, S.A., Sociedad Unipersonal contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la liquidación de la “Tasa por aprovechamientos privativos y especiales del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública” correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013, anulando la referida liquidación ;sin imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia haciendo saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en plazo de quince días siguientes a su notificación y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad tomar conocimiento de la mencionada sentencia y proceder a su ejecución en sus propios términos.

Talavera de la Reina a 31 de octubre de 2018

Expte: 2/GT03/2018



Calle Herrerías, núm. 4  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 20/GT03/2018  
N/Ref.: GT/FS  
ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO

**ACTA**

**LLA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 454.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- REQUERIMIENTO JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE TOLEDO.**

Se dio conocimiento del Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 22 de octubre de 2018, por el que admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. JOSÉ RAÚL MATEO MATEO, procedimiento ordinario 0000393/2018, contra la resolución de fecha 18/08/2018 dictada por el AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA, que desestima el recurso de reposición en relación a la solicitud de devolución de IIVTNU.

Así como requerir al AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA para la remisión a ese órgano judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. La personación en el citado procedimiento.
- 2º. La remisión del expediente administrativo núm. 20/GT03/2018 de Gestión Tributaria.
- 3º. Nombrar y designar Letrado para que actúe y represente a este Excmo. Ayuntamiento.

Talavera de la Reina a 31 de octubre 2018

Expte n.º 20/GT03/2018





**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
**CONCEJALIA DE DEPORTES**

Concejalía de Deportes  
Expte: 21/2018  
Rfº: Subvenciones actividades deportivas 2017

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión de fecha **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, adoptó el siguiente Acuerdo:

**ASUNTO DE TRÁMITE URGENTE**

Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el art. 51 del Texto Refundido, así como demás disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

**Nº 456 a).-“ SUBVENCIONES A CLUBES Y DEPORTISTAS 2018”**

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejala Delegada de Deportes de fecha 29 de octubre, en la que literalmente se hace constar:

“Vista las solicitudes de subvenciones destinadas a la realización de actividades deportivas en Talavera de la Reina durante el año 2018, se acuerda en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2018, el importe de la concesión de las subvenciones correspondientes a deportistas y clubes de nuestra ciudad.

Resultando que posteriormente al Acuerdo se aprecia la existencia de algunas solicitudes que no han sido baremadas con anterioridad y por tanto no han recibido ninguna cuantía económica, se procede a la rectificación de la concesión de las citadas subvenciones, lo que supone una modificación respecto a las cantidades concedidas acordadas. Siendo las rectificaciones respecto al anterior Acuerdo las que a continuación se detallan:

Los siguientes clubes han recibido una reducción del total:

- E.F. BASE CIUDAD DE TALAVERA (500€)
- C.D. VOLEIBOL CIUDAD DE LA CERÁMICA (670 €)
- C.D. TALAVERA BASKET (500€)
- C.D FAIR PLAY TENIS (300 €)
- C.D. TENIS CIUDAD DE LA CERÁMICA (300 €)
- MOTOCLUB TALAVERA (1000 €)



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
CONCEJALIA DE DEPORTES

- TALAVERA PATINA (250 €)

Los siguientes clubes han sido incorporados a formar parte de la subvención al no haber sido tenidos en cuenta desde el inicio del proceso por problemas en la sede electrónica al realizar el registro:

- CD DE FÚTBOL ELITE TALAVERA
- C.D.E ARCHERY FUTURE

El siguiente club han sido eliminado por rechazar la subvención al no poder realizar el evento deportivo por el que solicitaban la subvención:

- ESCUDERÍA LEMANS AUTOMOVILISMO

Los siguientes deportistas han sido incorporados a formar parte de la subvención al no haber sido tenidos en cuenta desde el inicio del proceso por problemas en la sede electrónica al realizar el registro:

- ALBERTO RUIZ PAJARERO
- ZAIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
- J. CARLOS JIMÉNEZ SÁNCHEZ
- ZAIRA VARGAS JIMÉNEZ

Los siguientes deportistas han sido rebareados al no haber tenido en cuenta todos los méritos conseguidos:

- MARCOS MARTÍN MARTÍN
- MARTA MARTÍN MARTÍN

El siguiente deportista admitido a posteriori por problemas en el registro electrónico, no recibe subvención al no cumplir con los requisitos de la misma:

- DANIEL CORROTO GARCÍA

En virtud de lo cual, la Concejala Delegada de Deportes **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA EXCMA. CORPORACIÓN**, la adopción del siguiente Acuerdo:



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
CONCEJALIA DE DEPORTES

1.- Conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I las subvenciones que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía. La realización del proyecto o actividad deberá tener lugar durante el ejercicio 2018 y el plazo para presentar la justificación terminará el 19 de diciembre de 2018.

2.- Comprometer un gasto por el importe de las subvenciones concedidas que asciende a 300.000 €, imputable a la aplicación presupuestaria 73-34120 – 48000 “Subvenciones a deportistas y Clubes” del presupuesto de gastos del año 2018, en la que existe crédito retenido y autorizado a tal fin por importe de 300.000,00€. (N.º de operación 220180020301).

3.- Desestimar la solicitud de los clubes y deportistas relacionados en el anexo II por no reunir los requisitos exigidos en los art. 4, 6 y 7 de la Convocatoria.

**ANEXO I**

	<b>CLUB</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Subvención</b>
1	E.F. BASE CIUDAD DE TALAVERA	G-45708609	16.000,00 €
2	C.D. PATROCINIO	G-45708575	9.000,00 €
3	C.D. VOLEIBOL CIUDAD DE LA CERÁMICA	G-45326717	12.830,00€
4	C.D. ASPRODETA	G-45634946	1.020,00 €
5	C.D. TALAVERA FORMACIÓN DEPORTIVA	G-45775046	18.300,00 €
6	C.D. WATERPOLO POSEIDON	G-45473972	13.800,00 €
7	C.F. TALAVERA DE LA REINA	G-45760642	50.000,00 €
8	C.D. FÚTBOL SALA TALAVERA	G-45801768	38.100,00 €
9	C.D. TALAVERA BASKET	G-45840535	14.000,00 €
10	C.D. CICLISTA JOAQUÍN POLO	G-45281425	12.000,00 €
11	C.D. CICLISMO FORMACIÓN	G-45787884	2.100,00 €
12	C.D. KARATE AEROGYM 2000	G-45475720	1.350,00 €
13	CLUB DE TENIS TALAVERA	G-45344421	4.350,00 €
14	C.D. TRI-IRBIS-ALCORES	G-45732054	1.350,00 €
15	C.D. NATACIÓN TALAVERA	G-45222298	5.850,00 €
16	UNIÓN DEPORTIVA ATLÉTICA TALAVERA	G-45071909	5.850,00 €
17	C.D FAIR PLAY TENIS	G-45763406	3.000,00 €
18	C.D. PIRAGÜISMO TALAK	G-45261724	11.100,00 €
19	C.D. BMX TALAVERA	G-45765740	5.550,00 €
20	C.D. TALAVERA TRAINING	G-45828100	1.800,00 €
21	CD DE FÚTBOL ELITE TALAVERA	G- 45863057	2.000,00 €
22	C.D. TENIS CIUDAD DE LA CERÁMICA	G-45464799	1.800,00 €
23	C.D. BMX LOS PINOS	G-45501384	4.650,00 €
24	C.N. NATACIÓN AQUÏS	G-45292414	8.100,00 €
25	C.D. TENIS DE MESA TALAVERA	G-45528346	5.850,00 €
26	C.D. ETP TALAVERA TENIS	G-45785128	3.000,00€
27	C.D. EXPRESIÓN RÍTMICA TALAVERA	G-45805116	4.800,00 €
28	C.D AMIGOS DEL BALONCESTO	G - 45668878	2.100,00 €

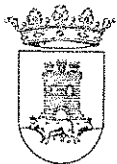


**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
CONCEJALIA DE DEPORTES

29	MOTOCUB TALAVERA	G- 45245610	8.000,00 €
30	TRIATLON TALAVERA	G - 45376159	3.000,00 €
31	SAN JERÓNIMO	V - 45595600	2.250,00 €
32	TALAVERA PATINA	G - 45812955	2.450,00 €
33	C.D.E ARCHERY FUTURE	G - 45593639	1.500,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>276.550,00 €</b>

**ANEXO I**

Nº	DEPORTISTA	DNI	Subvención
1	KEVIN BRAVO TEJERO	02.327.115-K	900,00 €
2	LUCA PEREZ ARGANDA	04.852.386 - F	600,00 €
3	VICTOR CUERVA MORA	04.859.383N	900,00 €
4	RAUL CUERVA MORA	04.859.382B	1.600,00 €
5	JAIME LENCERO CARRILLO	04.227.686-X	200,00 €
6	ALEJANDRO MANZANA DIAZ	02.320.779-X	1.200,00 €
7	ADRIAN MANZANA DIAZ	02.327.273-H	200,00 €
8	ELENA MARTIN JIMENEZ	02.319.973-D	200,00 €
9	JAVIER LOPEZ MARTIN	02.327.909-X	200,00 €
10	DANIELA MORENO ZAMORANO	04.860.548-G	900,00 €
11	BERTA DE LOS MUROS DE LA HIJA	04.858.316 - A	900,00 €
12	RUTH DE LOS REYES PEREZ CEREZUELA	02.326457F	200,00 €
13	CARLA GOMEZ GARCIA	04.861.627-W	900,00 €
14	LEYRE MELLADO PORTILLO	02.319.148-N	150,00 €
15	GUSTAVO ALCOJOR RAMOS	04.228.746-N	900,00 €
16	HECTOR AREVALO CHICO	04.857.827 - C	600,00 €
17	VERONICA GARCIA RECUERO	04.862.651-Z	900,00 €
18	FERNANDO ALARZA VICENTE	04.854.847-F	1.600,00 €
19	SANDRA PALOMEQUE GARCIA	02.318.006-C	200,00 €
20	SANDRA SANCHEZ JAIME	04.206.924-V	1.600,00 €
21	JOSUE SANCHEZ ARROYO	02.339.518-G	650,00 €
22	BEATRIZ BURCIO CRESPO	04.226.553 - G	300,00 €



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
CONCEJALIA DE DEPORTES

23	SARA DIAZ NAVARRO	76.268.263 - X	300,00 €
24	OCEANE HARMONY BRINDEAU	Y – 047.631.1 - H	300,00 €
25	FRANCISCO CUBELOS SANCHEZ	04.219.616-J	1.600,00 €
26	FABIO VEIGA DEL TRIGO	02.330.360-T	150,00 €
27	FERNANDO GARCIA GARCIA	04.861.714 - C	200,00 €
28	SOFIA PINEÑO HERMOSO	04.855.974-F	600,00 €
29	PATRICIA CAMACHO LUQUE	02.332.293- R	150,00 €
30	ALEJANDRO ALCOJOR RAMOS	04.228.747 - J	600,00 €
31	MARCOS MARTÍN MARTÍN	02.319.713 - W	600,00 €
32	MARTA MARTÍN MARTÍN	02.319.714 – A	750,00 €
33	ALBERTO RUIZ PAJARERO	04.854.789 - H	600,00 €
34	ZAIRA JIMENEZ SANCHEZ	02.340.128 - Q	600,00 €
35	J. CARLOS JIMENEZ SANCHEZ	02.340.130 - H	600,00 €
36	ZAIRA VARGAS JIMENEZ	02.331.692 - K	600,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>23.450,00 €</b>

**ANEXO II**

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DEPORTE	MOTIVO
3	PÉREZ ARROYO	ELSA	02.329.503-V	No cumple Art. 7 Apartado (G-6)
16	MORÁN ARRIERO	PAULA	02,329,380 - D	No cumple Art. 4.1 Apartado d.
23	MALO DE MOLINA FERNÁNDEZ	RAFAEL	01.175.422 - F	No cumple Art. 4.1
31	BERMEJO VALLEJO	LARA	02.316.191 - E	No cumple Art. 6.2 Apartado 2 y 4
41	CORROTO GARCIA	DANIEL	04.864.833 - B	No cumple Art. 6.2 Apartado 2

**Artículo 4.1 Apdo. (d):** Inscritos en la Federación Castellano Manchega correspondientes. A excepción de aquellos deportes que no exista competición en la Comunidad.

**Artículo 4.1 Apdo. (e):** Deberán estar entre los tres primeros de la última clasificación individual y oficial de la Federación Castellano Manchega, salvos en los deportes que se especifican en la convocatoria.

**Artículo 6.2 Apdo. 2:** Certificado de la Federación Castellano Manchega o Nacional correspondiente en el que se indiquen los resultados obtenidos en las competiciones de ámbito Autonómico, Nacional e Internacional por temporadas **y 4:** Documentación acreditativa de la titulación del/os entrenadores/as y su inscripción a la Seguridad Social.



**Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina**  
CONCEJALIA DE DEPORTES

**Artículo 7 Apdo. (G-6):** Los resultados obtenidos no se encuentran entre los exigidos en la convocatoria.”

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en sus mismos términos.

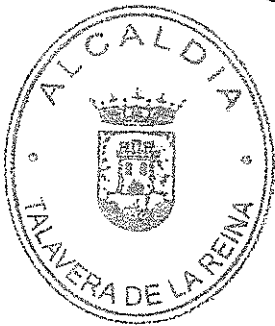


# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL





# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

N.º 455.- DESPACHO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA:

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si en el expediente de Contratación del Suministro del Cloro para las piscinas del que le ha pedido un informe sobre la actuación del Ayuntamiento, los órganos del Ayuntamiento han actuado conforme a la Ley.

Por mí, el Secretario, en forma verbal y sin perjuicio de las conclusiones del informe solicitado, se informa que los órganos del Ayuntamiento han seguido el procedimiento legalmente establecido.